



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

Unidos por el Agua...



Chivay, 22 de diciembre de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0138-2021-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Oficio N° 001-2021-ASPROVIAC de la Asociación Villa Aviación – Coporaque; Informe N° 087-2021-ALMACEN-MPC-CHIVAY de Almacén Central; Informe N° 1693-2021-MPC/GDUI/SGOPyP/HVB de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos; Informe N° 2078-2021-GDUI-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe Legal N° 564-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 001-2021-ASPROVIAC de la Asociación Villa Aviación – Coporaque, solicita por emergencia, materiales para la construcción de un local para PRONOEI, solicitud presentada por presidente de ASPROVIAC y promotora de PRONOEI los chataqueritos Coporaque;

Que, con Informe N° 087-2021-ALMACEN-MPC-CHIVAY de Almacén Central, sobre disponibilidad de materiales, señalando los materiales correspondientes a saldos de obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Caylloma, se emite la disponibilidad de material de construcción, esto en atención a la Hoja de Coordinación N° 311-2021-MPC/GDUI/SGOPyP/HVB;

Que, con Informe N° 1693-2021-MPC/GDUI/SGOPyP/HVB de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, remite informe sobre la disponibilidad de materiales en atención a solicitud de donación de materiales para la construcción del local de la PRONOEI de la Asociación Villa Aviación Coporaque, precisando que la Institución Educativa PRONOEI actualmente está funcionando en un local alquilado y que realizada las coordinaciones por el presidente de la asociación ya se cuenta con un terreno para dicha institución por ende para proceder con la construcción de un local, por lo que solicitan donación de materiales;

Que, el Informe Legal N° 564-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es atribución del concejo municipal debatir la donación de materiales, para la construcción de un local - institución educativa PRONOEI, de la Asociación villa de aviación del distrito de Coporaque provincia de Caylloma; concordando con Informe N° 087-2021-ALMACEN-MPC-CHIVAY de disponibilidad de materiales emitido por el jefe de almacén de la Municipalidad Provincial de Caylloma, Informe N° 1693-2021-MPC/GDUI/SGOPyP/HVB informe sobre disponibilidad de materiales emitido por el sub gerente de desarrollo urbano e infraestructura y Informe N° 2078-2021-GDUI-MPC-CHIVAY emitido por el gerente de desarrollo urbano e infraestructura; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades artículos 9° inc. artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación con materiales de construcción en favor de la Asociación Villa Aviación – Coporaque, para la construcción del local del PRONOEI, en atención a la parte descriptiva del presente Acuerdo, la que se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	Cemento portland por 42.5 kg	50	Bolsas
02	Alambre N° 08	05	Kilos
03	Alambre N° 16	05	Kilos
04	Acero corrugado de 1/2	10	Varillas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y a Almacén Central para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

